



**Autoridad Portuaria
Santa Cruz de Tenerife**

Edificio Junta del Puerto, Avda. Francisco La Roche nº49, 38001, Santa Cruz de Tenerife, Islas Canarias, España
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

31 de enero de 2020.

S/R:

N/R: 26-46-2019.10

| | |
|-----------------------------------------------------|------|
| AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE | |
| 04 FEB. 2020 | |
| Registro General | 0657 |
| SALIDA | |

Destinatario

Sr. Director de la Autoridad Portuaria.

Asunto: ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE EXPLANADA PROVISIONAL EN EL PUERTO DE GRANADILLA.

En la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife en fecha 27 de enero de 2020, se examinó propuesta de la Mesa de Contratación relativa a la adjudicación de las obras de **Acondicionamiento de Explanada Provisional en el Puerto de Granadilla**.

El Consejo, de conformidad con su contenido, teniendo en cuenta que es Satocán, S.A./Tenasfaltos, S.A. la licitadora que, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Particulares por el que se rige la contratación, obtuvo mayor puntuación total, **ACORDÓ:**

1.- Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación relativa a la adjudicación de las obras de Acondicionamiento de Explanada Provisional en el Puerto de Granadilla a Satocán, S.A./Tenasfaltos, S.A., por la cantidad de un millón cuarenta y dos mil ciento dos euros con cincuenta y tres céntimos (1.042.102,53 €), IGIC excluido, y un plazo de ejecución de tres (3) meses.

2.- Disponer que por los servicios correspondientes de la Autoridad Portuaria se requiera a Satocán, S.A./Tenasfaltos, S.A. para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación relacionada en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Particulares por el que se rige el contrato con la advertencia de que, caso de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, respecto a las prohibiciones de contratar procediéndose, seguidamente, a recabar la misma

documentación del licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3.- Facultar al Presidente de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife para que dicte resolución de adjudicación del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Lo que se le comunica a los correspondientes efectos.

EL PRESIDENTE


Carlos E. González Pérez

LA SECRETARIA


Rosario Arteaga Rodríguez